



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 – 2022-MPCH-A



Chincheros, 16 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 16 de diciembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 765-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 11878 de fecha 16 de diciembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 017-2022-MPCH-SGSyLP/YOH, con registro de gerencia N° 11861 de fecha 15 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472- 2021 – MPCH-A, de fecha 09 de noviembre del 2021 APRUEBA el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios, por un monto de es de S/ 90,849.80 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve con 80/100 soles);

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 017-2022-MPCH-SGSyLP/YOH, con registro de gerencia N° 11861 de fecha 15 de diciembre del 2022, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de proyectos de la Municipalidad provincial de Chincheros, solicita la aprobación vía acto resolutorio del expediente de liquidación físico y financiera del proyecto denominado: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, para lo cual concluye lo siguiente: 1. Aprobar la liquidación físico-financiero por el monto de S/ 104, 463.38 soles con un saldo de S/ 0.42 soles. 2. La liquidación Técnica-Financiera de la obra esta de acuerdo a los contenidos mínimos de liquidación de obra de la Municipalidad Provincial de Chincheros. 3. Según expediente técnico aprobado el presupuesto total es de S/ 104,463.80 soles y el costo real de ejecución del proyecto es de S/ 104, 463.38 soles menor al programado en el expediente técnico. 4. El Proyecto tuvo un avance físico total de 100.00 % de acuerdo al expediente técnico aprobado. 5. El proyecto tuvo un avance financiero de 100.00 % de acuerdo a los comprobantes de pago. 6. El proyecto tiene un saldo de s/ 0.42 soles indicado en el expediente de liquidación técnico financiero de obra. Y RECOMIENDA aprobar vía acto resolutorio el expediente de liquidación técnico financiero con la finalidad de realizar el cierre de proyecto en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo detallado en el presente;

Que, la liquidación de obra es una acción técnico administrativo que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentadora que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, el inciso 11 del artículo 1 de la resolución de contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 sobre normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, prescribe: concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera (...).

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 765-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 11878 de fecha 16 de diciembre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Se APRUEBE la liquidación técnica - financiera del expediente técnico financiero del proyecto: "**CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI N°2526371, por un monto de S/ 104, 463.38 soles presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad de acuerdo al informe técnico N° 017-2022-MPCH-SGSyLP/YDH, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autorice al área de Contabilidad proceda a realizar la Reclasificación a las cuentas contables respectivas (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 16 de diciembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 765-2022-MPCH/G.A.J.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación Físico y financiero del proyecto denominado "**CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI N°2526371, por el costo real de ejecución del proyecto es de S/ 104, 463.38 soles menor al programado en el expediente técnico, con un saldo de s/ 0.42 soles, tiene un avance físico total de 100.00 % de acuerdo al expediente técnico aprobado y un avance financiero de 100.00 % de acuerdo a los comprobantes de pago.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR área de Contabilidad proceda a realizar la Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR a la Sub Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera de la presente obra para su conservación, custodia debidamente visados, y foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGSL 02+exp
S.G.C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS